

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase, en carácter de donación con cargo, a favor de la Asociación Riojana de Karate, Personería Jurídica N° 743/94, un (1) inmueble ubicado en esta ciudad Capital que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Calle Proyectada N° 1045. Zona Sur. Departamento Capital.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Departamento: 01. Circunscripción I – Secc.: "E"; Mzna: 1241; Parcela: 1.
ANTECEDENTE CATASTRAL:	Plano de Disposición N° 18145 de fecha 25/11/2009.
ANTECEDENTE DE DOMINIO:	Folio Real C – 15699.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	2305,75 m².-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble objeto de la donación será destinado a la Asociación Riojana de Karate para la construcción de su sede deportiva.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.-

ARTÍCULO 4º.- El cargo de la donación deberá ser cumplido en el plazo de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente Ley. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo dará origen a la retrocesión inmediata del inmueble al Estado Provincial.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el diputado **CARLOS ALBERTO MACHICOTE.-**

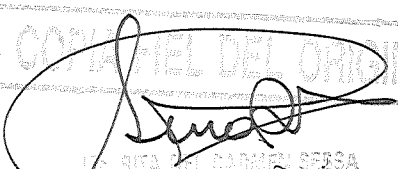
L E Y N° 10.748.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL ORIGINAL


LIC. TERESITA LEONOR MADERA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LA RIOJA